

Resolución Nro. EPMSA-DA-2023-0002-RE

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Lizeth Katherine Contero Bastidas
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE
ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 1

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“I. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.”*;

Que, el artículo 195 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal está desarrollado en el artículo 196 ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de

Resolución Nro. EPMSA-DA-2023-0002-RE

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*”;

Que, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “[...] *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. [...]*”;

Que, el artículo 2 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, define la fase preparatoria como: “*Fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC.*”;

Que, el artículo 22, letra *b*, numeral 1 del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, expedido mediante resolución EPMSA-SD-003-07-2017, de 8 de agosto de 2017, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: “[...] *1. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Compras (PAC) a través del portal de compras públicas en coordinación con las unidades requirentes.*”;

Que, el artículo 24, letra *d*, del Estatuto *ibidem*, señala como productos y servicios de la Dirección Administrativa lo siguiente: “*Compras públicas 1. Plan Anual de Contratación de acuerdo a la prioridad y necesidades de cada unidad administrativa y en base a la disponibilidad presupuestaria, (PAC). [...]*”;

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución EPMSA-GG-2022-0049-RE, de 27 de junio de 2022, establece que: “***El Gerente General delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP***”, (Lo resaltado me corresponde);

Que, el artículo 4, letra *d*, *ibidem* señala: “[...] **Art. 4.- Aprobación, reforma y publicación del Plan Anual de Contrataciones PAC.- El Gerente General o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la EPMSA, así como de sus respectivas reformas, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General. Para cumplir con esta finalidad, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: [...]** *d. En el caso en que una obra, bien o servicio, incluido el de consultoría, no se encuentre contemplado en el PAC institucional, el Área Requirente solicitará motivada y justificadamente a la máxima autoridad o su delegado, la respectiva reforma PAC. En la solicitud se identificará la modificación, inclusión o eliminación de la contratación a efectuarse, a efectos de que lo planificado en el PAC sea concordante con lo presupuestado por la Institución en el ejercicio fiscal correspondiente [...]*”;

Que, mediante memorando EPMSA-DA-2023-0100-ME, de 25 de enero de 2023, la Dirección Administrativa informa a la Gerencia Jurídica respecto de la necesidad de reformar el Plan Anual de Contrataciones, y en lo

Resolución Nro. EPMSA-DA-2023-0002-RE

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

principal señala:

[...] Justificación

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de rayos x y arcos detectores de metal marca Rapiscan Systems

Una vez realizada la publicación del PAC 2023 en el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP, debido a la operatividad del mismo, se crearon dos líneas: [...]

Cuyas partidas deben ser consolidadas en una sola línea, con la finalidad de que se puedan crear los pliegos del proceso en el Módulo Facilitador de Contratación Pública.

Contratar el servicio de actualización de videos de seguridad aeroportuaria

El proceso de contratación bajo la modalidad de ínfima cuantía por un error involuntario de tipeo fue creado por el valor de USD 2.702,00 siendo lo correcto el valor de USD 6.300,00 constante en la reforma POA 2023 emitida por la Gerencia de Planificación y Proyectos con memorando Nro. EPMSA-GPP-2023-0012-ME, de 13 enero de 2023, y gestionada por la Gerencia Administrativa Financiera con resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0002-RE, de 13 de enero de 2023.

Servicio de licenciamiento zimbra de la EPMSA

La descripción del proceso de contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, por necesidad institucional y alcance de la contratación, debe actualizarse a “Renovación de licencias y alojamiento de Zimbra personal administrativo y operativo de la EPMSA” de conformidad con la modificación POA requerida por la Dirección Administrativa [...]

Adquisición de suministros de limpieza y aseo por Catálogo Electrónico para la EPMSA

El monto asignado al proceso de contratación bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, por necesidad institucional, debe incrementarse a USD 1.750,00 de conformidad con la modificación POA requerida por la Dirección Administrativa [...]

Adquirir llantas para la flota vehicular de la EPMSA

La actividad debe eliminarse ya que el monto asignado al proceso de contratación bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, por necesidad institucional, fue reasignado mediante modificación POA requerida por la Dirección Administrativa

Solicitud:

Por lo expuesto solicito gentilmente a usted señor Gerente Jurídico, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2023 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene las actividades a modificarse y consolidarse.”; y,

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnico de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, toda vez que la consolidación de las partidas permitirá la generación de los pliegos en el Módulo Facilitador de Contratación Pública, para el caso de “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de rayos x y arcos detectores de metal marca Rapiscan Systems”; y, en los demás casos la modificación del PAC, obedece a la reforma al Plan Operativo Anual 2023 solicitada por la Dirección Administrativa mediante memorando EPMSA-DA-2023-0065-ME, de 18 de enero de 2023;

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

Resolución Nro. EPMSA-DA-2023-0002-RE

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

Resuelve:

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 1 del año 2023, de conformidad con el anexo denominado “*reforma_pac_2023_nro._1-signed.pdf*”, contenido en el memorando EPMSA-DA-2023-0100-ME, de 25 de enero de 2023, y que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional de la EPMSA, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal i, artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lizeth Katherine Contero Bastidas
DIRECTORA ADMINISTRATIVA EPMSA
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA**

Referencias:

- EPMSA-DA-2023-0100-ME

Anexos:

- 16_EPMSA-DA-2023-0001-RE.pdf
- reforma_pac_2023_nro._1-signed.pdf
- reforma_pac_2023_nro._1.xlsx
- EPMSA-GAF-2023-0002-RE.pdf
- EPMSA-GAF-2023-0005-RE.pdf
- ficha_reforma_da_18012023-signed.pdf
- EPMSA-DA-2023-0065-ME.pdf
- EPMSA-GPP-2023-0022-ME.pdf
- resolución_epmsa-gpp-2023-no._01-signed-1.pdf
- epmsa-gpp-2023-0012-me.pdf
- EPMSA-GPP-2023-0035-ME.pdf

Copia:

Señora Abogada
Rosa Guadalupe Flores Quishpe
Analista Jurídica 1
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA

